

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Exposición

SEÑORA: La devolución á los compradores de bienes desamortizados de las cantidades ingresadas en el Tesoro público por la redención de censos y compra de bienes de Corporaciones civiles, cuando las ventas se han anulado, ha sido en diferentes ocasiones objeto de meditado estudio por parte del Gobierno de V. M.

Facilitar esta liquidación fué el objeto de la instrucción de 31 de Enero de 1877, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 21 de Julio de 1876, que inauguró un procedimiento, en virtud del cual se han obtenido cuantos resultados podían apetecerse respecto á la liquidación de los productos de la venta de dichos bienes; pero es lo cierto que circunstancias de diversa índole han dificultado hasta el presente satisfacer con la debida urgencia los sagrados derechos de los compradores.

Quejas repetidas y reclamaciones justísimas de los interesados y el deseo del Gobierno de enaltecer el crédito de la Nación, han sido causas más que suficientes para que éste procure el medio de evitar de una vez para siempre los perjuicios que á aquellos adquirentes produce una injustificada dilación en el abono de sus créditos.

A tal fin responde el adjunto proyecto, que seguramente remediará la lesión que el retraso origina á los compradores y redimientes, abonándoles desde luego cuanto legítimamente les corresponda en virtud de la anulación de los contratos.

Fundado en estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el de Estado en pleno, tengo la honra de someter á la considera-

ción de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 12 de Marzo de 1895.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
José Canalejas y Méndez.

Real decreto.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el de Estado en pleno; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar la adjunta instrucción del procedimiento para indemnizar á las Corporaciones civiles de la venta de sus bienes desamortizados, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1876, y para que sean devueltas al Tesoro en los casos de nulidad y otros análogos las cantidades acreditadas á dichas Corporaciones.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
José Canalejas y Méndez.

INSTRUCCION

DEL PROCEDIMIENTO PARA INDEMNIZAR Á LAS CORPORACIONES CIVILES DE LA VENTA DE SUS BIENES DESAMORTIZADOS, CON ARREGLO Á LO DISPUESTO EN LA LEY DE 21 DE JULIO DE 1876, Y PARA QUE SEAN DEVUELTAS AL TESORO EN LOS CASOS DE NULIDAD Y OTROS ANALOGOS LAS CANTIDADES ACREDITADAS Á DICHAS CORPORACIONES.

CAPITULO PRIMERO

Del procedimiento para indemnizar á las Corporaciones civiles de la venta de sus bienes desamortizados

Artículo 1.º Para realizar el primer ingreso referente á la enajenación de bienes de Corporaciones civiles, la Administración de Hacienda de cada provincia pasará á la Intervención de la misma el expediente de la venta ó de la redención aprobada, y con él una liquidación que exprese el importe de las cargas que se rebajan, si las hubiera, la suma perteneciente al Estado por el 20 por 100 de Propios, si se tratase de bienes de Ayuntamientos, y las cantidades aplicables á cada uno de los conceptos extraordinarios de ventas y redenciones. Asimismo determinará dicha liquidación el resto correspondiente á la Corporación de que proceda la

finca ó censo, y el importe y número de los pagarés que haya de otorgar el comprador ó redimente por los plazos que no satisfaga al contado.

Art. 2.º Para que tenga efecto el ingreso, comprenderá la Intervención de Hacienda en un mandamiento aplicable á «Rentas públicas» por ventas de propiedades y derechos de Estado, el importe de los conceptos extraordinarios de ventas figurando en el mismo mandamiento, cuando se trate de bienes de Propios, la cantidad que haya de realizarse al contado por el 20 por 100 de la finca ó censo. También expedirá la citada Intervención otro mandamiento de ingreso, que será imputado asimismo en «Rentas públicas», y á un concepto especial por «Ventas posteriores á 21 de Julio de 1876 de bienes de Corporaciones civiles», por la suma á que quede reducida la parte del primer pago correspondiente á cada Corporación, después de haber hecho la deducción de los premios de ventas.

La Intervención de Hacienda expedirá también otro mandamiento de cargo, que aplicará en «Giros y valores» al concepto que le es propio para que se verifique el ingreso de los pagarés otorgados por los compradores ó redimientes.

Art. 3.º Los ingresos por realización de pagarés vencidos ó anticipados sin derecho á descuento, llevarán la misma aplicación expresada en el artículo anterior para el pago del primer plazo al contado, atendiendo á la procedencia de los bienes; pues si éstos fueren de Propios, deberá expedirse un talón con imputación á «Rentas públicas» por el 20 por 100 que del importe de aquellos pagarés corresponde al Estado, y otro mandamiento, con imputación también á «Rentas públicas», y al indicado concepto especial por «Ventas posteriores á 21 de Julio de 1876 de bienes de Corporaciones civiles», por el restante 80 por 100.

Cuando los pagarés se refieran á Bienes de Beneficencia, Instrucción pública inferior ó Diputaciones provinciales, sólo habrá que expedir el mandamiento de ingreso aplicable al mismo concepto.

Art. 4.º En el caso en que se anticipen plazos, ya sea al mismo tiempo que se ingrese el primer pago, ya después, la Administración de Hacienda formará la liquidación del descuento, y una vez cen-

surada por la Intervención, expedirá esta dependencia, para dar ingreso al importe de los plazos que se anticipen, dos mandamientos de cargo por cada remate, Corporación y concepto: uno por la cantidad líquida que ha de satisfacer el interesado en efectivo, y el otro en formalización, por la suma que se bonifique al adquirente. Así, pues, cuando el anticipo se refiera á bienes de Ayuntamientos, se expedirán dos mandamientos en la forma indicada con aplicación á «Rentas públicas» por el 20 por 100 de Propios, y otros dos de igual manera, que serán imputados asimismo, á «Rentas públicas» y al concepto especial antes expresado.

Si los bienes pertenecientes á Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública inferior ó Diputaciones provinciales, sólo se expedirán, en cada caso, los dos mandamientos de ingreso aplicables al mencionado concepto especial de «Ventas posteriores á 21 de Julio de 1876 de bienes de Corporaciones civiles», formalizándose la data del descuento por medio de los oportunos mandamientos de pago como minoración de ingresos por «Rentas públicas». Estos mandamientos se justificarán con las liquidaciones á que se alude en este artículo.

Art. 5.º Si en virtud de un solo acto recaudatorio se realizaran varios pagarés anticipados sin descuento ó vencidos, los cuales correspondan á una misma finca, podrá figurar su importe, con la debida distinción, en un solo mandamiento de ingreso, si éste, por no referirse á bienes de Propios, ha de constar únicamente en el concepto especial de «Rentas públicas», «Ventas posteriores á 21 de Julio de 1876 de bienes de Corporaciones civiles»; pero cuando la finca procediese de Ayuntamientos, se expedirá, además del talón de cargo aplicable á dicho concepto, otro talón en que se incluirá el 20 por 100 de los plazos, que ha de imputarse al concepto general de Rentas públicas.

Art. 6.º En el caso de que por tratarse de la realización de pagarés vencidos correspondan exigir intereses de demora al comprador, la Administración de Hacienda efectuará la liquidación de este descubierto y, previa conformidad del Interventor, se dará ingreso á aquella suma á la vez que se cobren los plazos, pero con independencia de los mismos.

Art. 7.º Las oficinas provinciales pondrán especial esmero en la expedición de los mandamientos de ingreso, y cuidarán de que, además de dárseles la aplicación marcada en las reglas que anteceden, expresen con toda claridad los particulares siguientes:

Nombre y clase de la Corporación de que proceden los bienes; iguales datos acerca de la finca desamortizada; número con que ésta figure en el inventario; fecha é importe del remate ó de la redención; nombre del comprador ó del redimente; importe y número de los plazos que se ingresen y fechas de sus vencimientos.

Art. 8.º Mensualmente, y por el importe líquido del total de los ingresos efectivos verificados con aplicación á 80 por 100 de Propios, Beneficencia, Instrucción pública y Diputaciones provinciales, se efectuará una devolución virtual en Rentas públicas y un ingreso simultáneo de igual cantidad y clase, que se imputará á remesas de la Tesorería Central, expidiéndose al efecto un mandamiento de pago y otro de ingreso por cada una de las mencionadas procedencias, si con imputación á todas ellas hubiese habido recaudación en el transcurso del período mensual correspondiente.

Dicha formalización deberá efectuarse el último día del mes en que los ingresos tubieren lugar.

(Se concluirá.)

GOBIERNO CIVIL

Distrito Forestal de Madrid

El día 14 de Abril y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Valdemoro la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado «Dehesa boyal», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 4 de Marzo de 1895

PRESENCIA DEL SR. ROMERO

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pané.—Corcuera.—Molina.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blas.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual remplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894

Hospicio

169. Luis Perujo Cámara.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

247. Gustavo Ponte Molina.—Pendiente de justificar su excepción.

Hospital

13. Julio Pollo Linares.—Soldado sorteaable por haber resultado útil.

Latina

9. Emilio López García.—Util condicional.

Alcalá de Henares

62. Vicente Rojo Chacón.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

Torrejón de Ardoz

2. Pedro Barroso Varea.—Pendiente de reconocimiento.

Santa María de la Alameda

7. Victorio García Martín.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 10.º del art. 69 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1893

Latina

247. Emilio Brotons Giner.—Pendiente de justificar su excepción.

305. Luis Fuentesfría Amieva.—Se autoriza á la Comisión provincial de la Coruña, á fin de que sea tallado en revisión ante la misma.

Buenavista

64. Antonio Menéndez Fernández.—Pendiente de que se justifique su fallecimiento.

Universidad

196. Eduardo Pira Saiz.—Pendiente de talla.

Centro

11. Tomás Luis Tapia Castañeda.—Pendiente de justificar su excepción.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Universidad

42. José Gómez Zorrilla.—Pendiente de reconocimiento.

Palacio

91. Federico Esparza Schaffer.—Oficiase al Sr. Ministro de Estado, remitiéndole una certificación de reconocimiento expedida en Múnchen, á fin de que por la interpretación de lenguas sea traducida.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Hospicio

297. José Lisardo Orejón Gil.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 23 del actual, contratar en pública subasta que tendrá efecto el día 17 de Abril, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de mantas que se consideran necesarias para el Hospital provincial, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Las proposiciones ajustadas al modelo se harán por el total importe del suministro, ó sea aceptando los precios de la oportuna relación y haciendo de dicho total la rebaja de tanto por ciento.

El suministro se abonará en cuatro

plazos iguales en la Depositaria de fondos provinciales: 1.º á la recepción del género, el 2.º un mes después y con igual intervalo de tiempo los dos restantes.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento cincuenta y cinco pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 28 de Marzo de 1895.—Eduardo Barrón.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid, el suministro de mantas, con destino al Hospital provincial y que se calcula en 3.100 pesetas, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras, aceptando los precios marcados haciendo del total importe la rebaja de tanto por ciento (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, F. Romero.—El Secretario, C. Pozzi.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 23 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Abril á las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de zaleas que se consideran necesarias para el Hospital provincial, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

Las proposiciones ajustadas al modelo se harán por el total importe del suministro, ó sea aceptando los precios de la oportuna relación y haciendo de dicho total la rebaja de tanto por ciento.

El suministro se abonará en cuatro plazos iguales en la Depositaria de fondos provinciales: 1.º á la recepción del género, el 2.º un mes después y con igual intervalo de tiempo los dos restantes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento noventa y una peseta, veinticinco céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Con-

tratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los efectos públicos hasta la cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 28 de Marzo de 1895.—Eduardo Barrón.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de zaleas con destino al Hospital provincial y que se calcula en 3.825 pesetas, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras aceptando los precios marcados haciendo del total importe la rebaja de tanto por ciento (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
Conforme.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, C. Pozzi.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el presente aviso se cita al dueño de 208 litros de vino intervenidos por vigilantes de consumos el día 23 del actual en el fielato del Norte, para que comparezca acompañado de un vecino de esta Corte, ante la Junta Administrativa de Consumos que tendrá lugar el día 4 de Abril próximo á las dos de la tarde, en el local de estas Oficinas (Platería de Martínez), advirtiéndole que de no concurrir al acto se resolverá el expediente en rebeldía.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

Por el presente aviso se cita al dueño de 538 litros de vino intervenidos por vigilantes de consumos el día 23 del actual en el fielato de Aragón, para que comparezca acompañado de un vecino de esta Corte, ante la Junta Administrativa de Consumos, que tendrá lugar el día 4 de Abril próximo á las dos de la tarde, en el local de estas Oficinas (Platería de Martínez); advirtiéndole que de no concurrir al acto se resolverá el expediente en rebeldía.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la reconstrucción de un trozo de alcantarilla particular de la calle de Arriaza, contigua á la casa números 5 y 7, bajo el tipo de 4.590 pesetas, en cuya cantidad van incluidos absolutamente todos los gastos de la obra.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 249'50 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el armen-

tante la definitiva de 459 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Abril de 1895, á las cuatro de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 Marzo de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital durante el año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 1'35 pesetas cada kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 387'50 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el remanente la definitiva de 775 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de Abril de 1895, á las tres de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Marzo de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas de Médicos numerarios del Cuerpo facultativo de la Beneficencia Municipal.

El día 1.º de Abril próximo, á las tres de la tarde, darán comienzo en la Facultad de Medicina, los ejercicios de oposiciones á las vacantes de Médicos de la Beneficencia Municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. Opositores, en la inteligencia de que el que no concurra puntualmente á dicho acto, quedará excluido del concurso.

Madrid 26 de Marzo de 1895.—El Presidente, José Francos Rodríguez.—El Secretario, José Fontana Alaberte.

Guadalix

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año de 1895 á 96, se halla de manifiesto terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante quince días.

Guadalix 24 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Agapito Blázquez.

Meco

Se halla terminado y expuesto al público por el término reglamentario el apéndice al amillaramiento para el corriente año, á fin de que sobre el mismo se ha-

gan las reclamaciones que por los contribuyentes se consideren justas.

Meco 26 de Marzo 1895.—El Alcalde, Tomás A. Gasco.—El Secretario, Cipriano de Lope.

Navalcarnero

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento constitucional de esta villa en el mes de Febrero de 1895.

Día 7

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó proponer al Sr. Ingeniero del distrito los aprovechamientos forestales que el Ayuntamiento piensa utilizar en la Dehesa de Mari-Martin de esta villa en el ejercicio de 1895 á 96 tales como los pastos sobrantes de invierno y de primavera y el fruto de bellota valuado todo en 5.100 pesetas.

Acto seguido fué examinada la cuenta de Consumos que rinde el Depositario correspondiente al ejercicio de 1893 á 94 en la que aparece saldado el cargo con la data, aprobándose por unanimidad.

Día 9

En sesión extraordinaria de este día se procedió por el Ayuntamiento á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, quedando aquel compuesto de 49 mozos.

Día 14

Ratificados los acuerdos de la sesión anterior, se aprobó el extracto de las verificadas durante el mes de Enero último disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone la ley Municipal vigente.

Se designó al Sr. Regidor Sindico de este Ayuntamiento para concurrir en representación del mismo á la Junta que han de celebrar los pueblos del partido en estas Casas Consistoriales, el día 23 de los corrientes, con el fin de votar el presupuesto carcelario para 1895 á 96 y examinar las cuentas de dichos fondos correspondientes al ejercicio 1893 á 94.

Día 21

Aprobada el acta de la anterior se acordó señalar el día 17 de Marzo próximo, á las once de su mañana, para la venta en pública subasta de la madera y leña vieja existente en el patio de la Casa Consistorial tasada en 25 pesetas.

Día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior; siéndolo también en esta la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo, hecha con arreglo á lo que previene las disposiciones vigentes.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Navalcarnero 14 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Alvaro Blanco.—El Secretario, Galo Guerrero del Valle.

Piñuécar

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír sus reclamaciones.

Piñuécar á 21 de Marzo 1895.— Por orden, Agapito Velez.

El presupuesto municipal para el ejercicio de 1895 á 96, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Piñuécar á 21 de Marzo 1895.—Por orden, Agapito Velez.

El apéndice al amillaramiento se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1895 á 96; pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Piñuécar á 21 de Marzo 1895.—Por orden, Agapito Velez.

Pozuelo de Alarcón

Por terminación de contrato se anuncia la vacante de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con 998 pesetas para la asistencia á 96 familias, clasificadas como pobres de esta población y su barrio de Húmera.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pozuelo de Alarcón 15 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Hipólito García.

Torrelaguna

Siendo muchos los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial que no han satisfecho las cantidades en que se hallan en descubierto por contingente carcelario de dicho partido, se hace saber á los que se encuentran en este caso, que si en el improrrogable término de cinco días, á contar desde la publicación del presente, no satisfacen las expresadas cantidades, se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Torrelaguna 27 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Ildefonso Arguijo.

Valdeavero

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1895 á 96, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Valdeavero 12 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Francisco Garrido.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia y de instrucción de esta capital, dictada en cumplimiento de una orden del Tribunal Supremo de Justicia, se hace saber por medio del presente edicto que D. Juan Antonio Asensio ha cesado en el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales de esta Corte, en cuyo cargo le ha sustituido durante seis meses su hermano D. Mariano, y se llama á todos los que se crean con derecho á reclamar contra la fianza que aquel tenía prestada para el desempeño de dicha profesión, á fin de que comparezcan á ejecutarle ante dicho señor Juez Decano dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación

de este edicto en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 Marzo de 1895.—V.º B.º—El Juez Decano, Maroto.—El Secretario, Miguel Valentin.

Audiencias provinciales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Manuel Torres Gómez por lesiones y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 20 de Febrero señalando el día 20 del mes de Abril y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral mandando se cite á los testigos Rafael Pelnado Ramiro ToleGarcía y Enrique Gaiset Llanlet, cuyos actuales domicilios se ignoran como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas) en el indicado día y hora haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Marzo de 1895.—El Oficial de sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia del día de la fecha, ha acordado se anuncie el fallecimiento de D. José María Farinas y Selva, natural de Murcia, de setenta y siete años de edad, Coronel retirado, que tuvo lugar en esta Corte el día 21 de Febrero del corriente año, ó sea ocho años después que su esposa Doña Narcisca de Parada y Romero, única heredera de dicho señor, instituida en el testamento que otorgó en la ciudad de Huesca, con fecha 2 de Junio de 1886, ante el Notario D. Mamerto José de Aligue y que se llame á cuantas personas se crean con derecho á heredarle abintestato para que comparezcan ante Juzgado, á reclamar su derecho dentro del término de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y se advierte que han comparecido reclamando dicha herencia su hermana Doña María de la Visitación Farinas y Selva, y sus sobrinos D. Enrique Herrera y Farinas, D. Emilio y D. Eduardo Herraiz Farinas.

Madrid 1.º de Abril de 1895.—V.º B.º—Gullón.—El Escribado, Juan P. Pérez.

15

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Bistrán Gilabert, natural de Alcolea del Cinca, partido judicial de Fraga, provincia de Huesca, hijo de Melchor y de Agueda, de veintinueve años de edad, de estado casado, de profesión empleado, el cual es de estatura alta, delgado, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color bueno, sin ninguna seña particular visible, y viste traje de caballero, que habitó en la calle de San Dámaso, núm. 7, cuyas demás circunstancias y actual para-

dero se ignoran, aun que es de presumir resida en esta capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales se presente en la Cárcel celular, á extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa instruida contra el mismo por atentado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del expresado rematado, si fuere habido, á la expresada Cárcel poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 21 de Marzo de 1895.—Mariano Pozo.—El actuario, Antero Martín Insausti.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio, en el ramo separado del sumario que se sigue por robo contra Manuel Zalón Galán y Pascuala Sebastián Sanz, se cita á Pedro Díaz Fernández, que ha tenido su domicilio en la calle de Jesús y María, núm. 29, tienda de vinos, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, comparezca en su Sala audiencia establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de dar cuenta del paradero de los bienes que le han sido embargados; siendo apercibido que de no verificarlo, se le declarará incurso en la multa de pesetas con que se le cominan, sin perjuicio de adoptarse otras disposiciones para obligar le á verificar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Marzo 1895.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Luceño.—El Escribano, Francisco Martínez Contreras.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en actuaciones sobre que se declare á Don Pedro Pascual de Oliver y Ruiz de Pazuenos heredero abintestato de D. José Javier de Esquivel y Ruiz de Pazuenos, Marques de Legarda, se anuncia la muerte intestada de éste, y se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho que aquel pariente colateral de cuarto grado, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 1.º Abril de 1895.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Por habilitación Demetrio Bustamante.

14

UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal Superior, ha acordado se cite por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á la testigo Cipriana Velázquez, que habitaba calle de Hernán Cortés, núm. 14, para que el día 2 del próximo mes de Abril á la una de su tarde, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Corte, bajo la multa de la ley, á declarar como testigo en el juicio oral que en dicho día y hora, ha de celebrarse de la causa forma-

da en este Juzgado contra Lorenzo Becerril, por lesiones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que autorizo en Madrid 27 de Marzo de 1895.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de dos caballerías que después se dirán, verificado en la noche del 15 al 16 del actual, de la propiedad de Eugenio Domínguez Sánchez, vecino de Navas del Rey, de una cuadra de su propiedad, en dicha villa y su calle del Mediodía, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, á responder á los cargos que con tal motivo les resulte; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, así como de los referidos semovientes y de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en San Lorenzo de Escorial á 21 de Marzo de 1895.—José Martínez.—Por mandado de S. S., El Escribano, Gonzalo Moreno.

Señas de las caballerías

Una mula llamada *Preciosa*, de diez y seis años de edad, pelo castaño, con un sobre hueso en la parte inferior de la mandíbula derecha y herrada de las cuatro extremidades.

Un macho llamado *Gallardo*, edad quince años, pelo negro, con una oreja despuntada y airada de las extremidades posteriores, lunares blancos en el alto del lomo y herrado como la anterior.

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de este Real sitio y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias sobre exacción de costas impuestas al procesado Gregorio Rufo Bravo, vecino de Valdemorillo, en causa por incendio, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes fincas sitas en término del referido Valdemorillo.

Plas. Cénst.

Una tierra al sitio de Buenavista, de dos fanegas, linda al Norte, Clemente Rodrigo; Este, Venancio Portida; Sur, Lorenzo Asenjo y Occidente, D. Juan Falcó; tasada en 75

Otra en la Palanquilla, de tres fanegas, linda por todos aires con Nicasio Gutiérrez; tasada en 30

Otra en el Majuelo del Cura, de tres fanegas, linda Norte, Don Juan Falcó; Este, Juan Antonio Gamonal; Saliente, Blás Rodrigo y Occidente; Victoriano Hernández; tasada en 75

Una herren en Zamorano, de

Plas. Cénst.

una fanega, linda con otra de Miguel Elvira; tasada en 30
Una casa en la calle de la Fuente Nueva, señalada con el número 30; tasada en 500

Para que tenga efecto la referida su- hasta se ha señalado el día 23 de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo; que referidas fincas carecen de título de propiedad y que los autos se hallan de manifiesto en Escribanía.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 23 de Marzo de 1895.—José Martínez.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

SAN MARTIN DE LA VEGA

D. Félix Velasco, Secretario del Juzgado municipal de San Martín de la Vega.

Certifico que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio verbal, á instancia de D. Tomás Ordóñez, de esta vecindad, en rebeldía de Fernando Palomeque, de ignorado domicilio, sobre pago de 100 pesetas, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de San Martín de la Vega á 13 de Marzo de 1895, el Sr. D. Cesareo Valdivielso, Juez municipal de bienes anteriores, habilitado para este acto por incompatibilidad del Juez actual y su suplente, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal, seguidas en este Juzgado, á instancia de D. Tomás Ordóñez, en representación y como apoderado de D. Ramón María Cabero y Nuñez, de esta vecindad, contra Fernando Palomeque, Destagista de carreteras, con residencia accidental en esta población, sobre pago de 100 pesetas.

Vistos los artículos 729, 731 y 1.418 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo que debía condenar y condeno en rebeldía á Fernando Palomeque, á que luego que ésta sentencia cause ejecutoria, pague á D. Tomás Ordóñez, las 100 pesetas, objeto de esta demanda, costas y gastos ratificando en esta sentencia el embargo preventivo que se le hizo en el día de ayer, de una máquina de coser sistema Singer.

Así por esta su sentencia que se notificará en forma á las partes, haciéndolo al demandado dada su rebeldía, en los Estrados de este Juzgado, definitivamente Juzgando lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Cesareo Valdivielso.—Félix Velasco.

El encabezamiento de sentencia y fallo insertos concuerdan con su original al que me remito.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo y vió el Sr. Juez en San Martín de la Vega á 15 de Marzo de 1895.—V.º B.º.—Cesareo Valdivielso.—Félix Velasco.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Manuel Bermúdez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir las penas que le fueron impuestas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo 1895.—V.º B.º.—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, para practicar una diligencia pendiente en él; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo 1895.—V.º B.º.—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Víctor Gómez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo 1895.—V.º B.º.—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Víctor Gómez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo 1895.—V.º B.º.—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Amparo Sierra Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir las penas que la fueron impuestas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo 1895.—V.º B.º.—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Andrés Ruiz Losada, de veintidós años, natural de Santa Cruz de la Zarza, provincia de Toledo, y que dijo vivir en la Plaza de Santo Domingo, 9, segundo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo de 1895.—V.º B.º.—Gil.—El Secretario, L. Julian Fernandez Garcia.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Fidel Martín Fernández, de veintinueve años, natural de Madrid, y que dijo vivir en las Cambroneras, 4, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Marzo de 1895.—V.º B.º.—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández Garcia.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Miguel Atienza Rivas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 16 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
126	D. Arnulfo Camacho Olivas, mitad de una viña tinta de riego en el sitio del Retamar, de tres fanegas, ocho celemines: linda Saliente, Lucas Camacho; Mediodía, Silvestre Jaro; Poniente, el sendero, y Norte, Prudencio Ortiz.....	2.830
128	D. Francisco Camacho Recas, una tierra de riego en Montoral, de cuatro celemines: linda Saliente, el camino; Mediodía, Graciliano González; Poniente, el río, y Norte, Federico Ortiz de Zirate.....	230
1.043	D. Mariano Vara Paris, un molino harinero en la vaya de Villaverde: linda Saliente, Mecedonio González; Mediodía, Francisco Ontalvo; Poniente, José Recio, y Norte, el Caz.....	8.000
1.089	D. José Alonso Arenas, una tierra secano, en la Cárcaba chica, de una fanega, seis celemines: linda Saliente, Gabino Laguna, y por los demás aires, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	228
1.090	D. José Algovia Suarez, una viña secano, en la Amarguilla, de dos fanegas: linda Saliente, José Algovia, y por los demás aires, vecinos de Titulcia.....	500
1.096	D. Claro Benamente Sánchez, una tierra de riego en el Hoyo del Peral, de 11 celemines: linda Saliente, Mariano Ruiz, y por los demás aires, vecinos de Villaconejos.....	630
1.097	D. Eulogio Benavente, una viña blanca secano en la Amarguilla, de dos fanegas, con 600 cepas: linda Saliente, José Algovia; Mediodía y Poniente, cerros, y Norte, Doña Enriqueta Moreno.....	430
1.106	D. Justo Cañaveras Peso, parte de molino harinoso en la Vega de Villaverde: linda el Caz y el molino.....	773
1.123	D. Gabriel Contreras, una tierra secano en los Cohonares, de dos fanegas: linda por todos aires, el Sr. Marqués de la Laguna.....	300
1.132	D. Antonio María Díaz, una viña blanca de secano en los Cohonares, de dos fanegas: linda Saliente, herederos de Francisco Recas, y por los demás aires, el Sr. Marqués de la Laguna.....	980
1.136	D. José Escalona Fernández, una tierra secano en los Cohonares, de tres fanegas, ocho celemines: linda por todos aires, vecinos de Villaconejos.....	550
1.142	D. Mariano Hernández Hernández, una tierra secano en el Canto de Piedra, de seis fanegas: linda Saliente, Cecilio Gil; Mediodía, Poniente y Norte, cerros.....	1.350
1.148	D. Pablo Fominaya Sánchez, una viña tinta de secano en la Jara ó Pozo pulido, de seis fanegas, cinco celemines, con 1.420 cepas y 120 olivones: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, Doña Enriqueta Moreno.....	1.380
1.150	D. Francisco Fruere Sánchez, una tierra secano en Valdecalabazas, de cuatro fanegas: linda Saliente, el camino, y por los demás aires, Doña Enriqueta Moreno.....	600
1.165	D. Julián García Gutiérrez, una tierra secano en dos pedazos, en la Jarabaja, de 13 fanegas: linda Saliente, D. Juan Caballero, y por los demás aires, Doña Enriqueta Moreno.....	2.460
1.172	D. Gregorio García Nieto, una tierra secano en el Serranillo, de una fanega: linda Saliente, Paulino González, y por los demás aires, cerros de D. Joaquín Drumen.....	240
1.174	D. Ramón García Oliva, una Dehesa de pastos en Valtaroso, de 200 fanegas: linda por todos lados, cerros de D. Agustín Santos.....	8.000
1.181	D. Isidoro Gil Fernández, una tierra secano en la Canaleja, de una fanega: linda por todos lados, el Valle y los cerros del Señor Marqués de la Laguna.....	228
1.184	D. Joaquín Gómez y Gómez, una tierra de riego en el Zarzejo, de una fanega y cuatro celemines: linda Saliente, Tornillo; Mediodía, herederos de Niceto Ruiz; Poniente, el Tornillo, y Norte, Cacera.....	1.440
1.185	D. Isidoro González Benito, una tierra secano en Pagonuevo, de tres fanegas: linda Saliente, Isidoro de Torre; Mediodía, el camino; Poniente, Antonio González, y Norte, el sendero.....	1.000
1.192	Doña Feliciano González, una tierra secano en la Amarguilla, de dos fanegas y seis celemines: linda Saliente, Isidoro Manzanero; Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Titulcia.....	460
1.211	D. Cándido Lara, una tierra secano camino de Villaverde, de tres fanegas, tres celemines: linda por todos aires, cerros de Doña Margarita Moreno.....	488
1.219	D. Isidoro Manzanero Moratilla, una tierra secano en la Amarguilla, de siete fanegas: linda por todos lados, cerros.....	1.575
1.230	D. José Morales Sánchez, una viña tinta de secano en la Jara, de una fanega y nueve celemines, con 330 cepas: linda Saliente, Gregorio Arias; Mediodía, Poniente y Norte, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	360
1.232	D. Nicasio Mochales Diaz, una tierra secano en la Barrera, de tres fanegas: linda Saliente, Francisco Sánchez, y por los demás aires, el Sr. Marqués de la Laguna.....	450
1.235	D. Cándido Moreno, una Dehesa de pastos en Pozo Peñalva, de 86 fanegas, seis celemines: linda la senda Galiana y Doña Enriqueta Moreno.....	2.260
1.239	D. Manuel Muñoz Sánchez, una tierra de secano, en el Seriguillo, de una fanega, dos celemines: linda por todos aires, vecinos de Morata.....	410

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
1.247	D. Leandro Oliva Villanueva, una tierra de secano en las Cabezas, de tres fanegas, dos celemines: linda Saliente, Pascual Fominaya, y por los demás aires, cerros.....	480
1.252	D. Gregorio Pastor, una tierra secano, en los Atocharejos, de seis celemines: linda Saliente, herederos de Apolonio Cañaveras; Mediodía, Venancio Bendicho; Poniente, camino, y Norte, Victoriano Roldán.....	278
1.254	D. Jacinto Peñarrocha, una tierra de riego en el Sotillo, de 10 celemines: linda Saliente, el camino; Mediodía, Ventura del Nevo; Poniente, el Tornillo, y Norte, el Caz.....	900
1.258	D. Pedro Pérez Diaz, una tierra secano, en la Vereda grande, de siete fanegas, nueve celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, el Sr. Marqués de la Laguna.....	1.160
1.259	Doña María Pérez Morales, una tierra secano, camino de Pozuelo, de ocho celemines: linda Saliente, las Eras; Mediodía, el camino; Poniente, Manuel Chamorro, y Norte, el mismo Chamorro.....	160
1.268	D. Antonio Pulido Castillo, una tierra secano, en la Amarguilla, de cuatro fanegas, seis celemines: linda Saliente, Santiago Bendicho; Mediodía y Norte, el camino, y Poniente, José Ruiz.....	1.010
1.278	D. Juan Robledo Cuevas, una tierra secano en el Serranillo, de 26 fanegas: linda Saliente, Paula de la Peña; Mediodía y Norte, camino, y Poniente, Maximino González.....	3.900
1.279	D. Manuel Robledo Rojo, una tierra secano, en el Serranillo, de seis fanegas: linda por todos lados, cerros de D. Joaquín Drumen.....	1.370
1.303	D. Roque Ruiz, una tierra secano en Cañada la Peña, de tres fanegas: linda Saliente, Gabriel Contreras, y por los demás aires, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	450
1.307	D. Benito Sánchez Bravo, mitad de un olivar en la Jara alta, de cuatro fanegas, con 113 olivas: linda Saliente, Manuel Sánchez; Mediodía, Poniente y Norte, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	1.300
1.309	D. Benito Sánchez Bravo, una tierra secano en la Jara alta, de tres fanegas: linda Saliente, D. Luis Usor y Ríos, y por los demás aires, Doña Enriqueta Moreno.....	680
1.327	D. Alejandro Sánchez y Sánchez, una tierra secano en la Jara, de cuatro fanegas: linda Saliente, Tomás Sánchez, y por los demás aires, Doña Enriqueta Moreno.....	600
1.329	D. Dimas Sánchez Salcedo, una tierra de secano en Pozo Pulido, de tres fanegas y seis celemines: linda Saliente, José Hidalgo; Mediodía, Poniente y Norte, el Sr. Marqués de la Laguna.....	780
1.344	D. Julián Sanz Domingo, una tierra secano en el Quemadero ó Navas, de cuatro fanegas, cuatro celemines: linda Saliente, Luis Díaz; Mediodía, Poniente y Norte, cerros.....	680
1.347	D. Manuel y Luis María Sedeño Cuellas, una tierra secano en los Colconares, de 10 fanegas: linda por todos aires, el Sr. Marqués de la Laguna.....	1.400
1.366	Doña Rosa Turégano Carretero, una viña tinta de riego en la Huerta, de una fanega y cinco celemines, con 400 cepas: linda Saliente, el río; Mediodía, el Tornillo; Poniente, el Caz, y Norte, Lucas Camacho.....	2.150
1.375	D. Julián Velasco Hernández, una tierra secano en los Colconares, de cuatro fanegas: linda Saliente, Cecilio Gil; Mediodía, Poniente y Norte, cerros.....	895
1.377	D. Mariano Velasco Laguna, una tierra secano en la Cárcaba grande, de tres fanegas: linda Saliente, Daogracias Ruiz; Mediodía, Poniente y Norte, Sr. Marqués de la Laguna.....	680
1.380	D. Blas Velasco Laguna, una tierra secano en los Colconares, de dos fanegas: linda por todos lados, el Sr. Marqués de la Laguna.....	450
1.381	D. Eusebio Villalba de la Torre, una tierra secano en la Jara, de cuatro fanegas: linda Saliente, D. Manuel Sánchez Bravo, y Mediodía, Poniente y Norte, Doña Enriqueta Moreno.....	600
1.398	D. Francisco González Olmeda, una viña tinta de riego en el Batanejo, de 10 celemines, con 250 cepas: linda Saliente, el camino; Mediodía, el Caz; Poniente, Juan Rodríguez, y Norte, el camino.....	860
1.116	D. Pablo Castelló Salazar, una tierra de riego en Ambas aguas, de seis celemines: linda Saliente, Nicolás de Castillo y vecinos de Titulcia.....	540
1.142	D. Prudencio Fernández, una tierra de secano en la Barrera, de dos fanegas: linda Saliente, Lucio Ruiz Rubio, y por los demás aires, el Sr. Marqués de la Laguna.....	300
1.145	D. Leoncio Fernández, una tierra secano en los Colconares, de una fanega y dos celemines: linda Saliente, Mariano Velasco, y por los demás aires, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	175
1.171	D. Ramón García Nieto Fominaya, una tierra secano en el Serranillo, de una fanega: linda Saliente, Regino Sánchez, y por los demás aires, cerros de D. Joaquín Drumen.....	225
1.187	D. Angel González y González, una tierra secano en la Jara, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, María Luna, y por los demás aires, Doña Enriqueta Moreno.....	225
1.203	D. José Hidalgo Tablada, una tierra secano en Pozo Pulido, de dos fanegas: linda Saliente, Isidoro Sánchez, y por los demás aires, vecinos de Morata.....	450
1.207	D. Jesús Chamorro Maqueda, una viña blanca secano en el camino de Bayona, de una fanega con 300 cepas: linda Saliente, el camino; Mediodía, Francisco Manzanero; Poniente, barranco, y Norte, Niceto Camacho.....	285
1.210	D. José Laguna, una tierra secano en los Colconares, de una fanega y siete celemines: linda por todos lados, cerros del Señor Marqués de la Laguna.....	235
1.233	D. José Mujil Pintado, una tierra riego en el Zarzejo, de dos celemines, con 50 cepas: linda Saliente, José Cuesta; Mediodía, el río; Poniente, el Caz, y Norte, la Cacera.....	180

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.
1.240	D. Andrés Muñoz, una viña blanca secano, de una fanega: linda Saliente, Vicente Saex, y por los demás aires, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	95	1.369	D. Juan Vallecillo, una viña blanca secano de una fanega, con 300 cepas: linda Saliente, Benito Sánchez Bravo, y por los demás lados, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	96
1.249	D. Mariano Oliva Ruiz, una tierra de secano en la Barrera, de una fanega: linda por todos lados, el Sr. Marqués de la Laguna.....	220	1.370	D. Tomás Vallecillo, una viña secano, en la Jara, de una fanega: linda Saliente, Benito Sánchez, y por los demás lados, cerros de Doña Margarita Moreno, con 300 cepas.....	96
1.275	D. Manuel Hernández Recio, una tierra secano, en los Rosales, de una fanega y tres celemines: linda Saliente, Raimundo Pérez; Mediodía, Jacinto de la Peña; Poniente, Segundo Mensegar, y Norte, camino.....	280	1.371	Doña Margarita Moreno, una viña blanco secano, en la Jara, de una fanega, con 300 cepas: linda Saliente, Benito Sánchez, y por los demás lados, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	96
1.297	D. Luelo Ruiz Rubio, una tierra secano, en la Barrera, de dos fanegas: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, cerro del Sr. Marqués de la Laguna.....	450	1.372	Doña Victoria Vallecillo, una viña blanco secano, en la Jara, de una fanega, con 300 cepas: linda Saliente, Benito Sánchez, y por los demás aires, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	96
1.300	D. Eugenio Ruiz, una tierra secano en la Barrera, de dos fanegas: linda Saliente, camino de Bayona, y por los demás lados, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	300	1.376	D. Ciriacio Velasco Laguna, una tierra secano, en Miravet, de una fanega: linda Saliente, Ruiz, y por los demás aires, vecinos de Villaconejos.....	150
1.305	D. Julián Saavedra Aguado, una tierra secano en la Cabeza Aguda, de dos fanegas: linda Saliente, Bernardo Serrano, y por los demás lados, cerros.....	300	1.378	D. Mariano Velasco Sánchez, una tierra secano, en la Barrera, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, Víctor Sánchez, y por los demás aires, vecinos de Villaconejos.....	225
1.315	D. Román Sánchez Fernández, un olivar en la Jara Baja, de once celemines, con 27 olivas: linda Saliente, Juan Sánchez, y por los demás lados cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	400	1.382	D. Joaquín Villanueva Pérez, una tierra secano en la Jara, de dos fanegas: linda por todos los lados, los cerros.....	300
1.319	D. Fulgencio Sánchez García Nieto, una tierra secano en el Serranillo, de una fanega 11 celemines: linda Saliente, Victorio Rodelgo, y por los demás lados, cerros de D. Joaquín Drumén.....	430			
1.331	D. Timoteo Sánchez Torre, una tierra secano, en la Jara, de una fanega, tres celemines: linda Saliente, Benito Sánchez Bravo, y por los demás aires, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	187 40			
1.332	D. Jesús Sánchez, una tierra secano en la cañada Calabazas, de dos fanegas: linda Saliente, Pascual Sánchez, y por los demás aires, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	300			
1.379	Doña Aquilina Velasco Laguna, una tierra secano en Valdecañera, de dos fanegas: linda por todos lados, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	450			
1.137	D. Juan Escalona Fernández, un olivar en la Jara, de cuatro celemines, con nueve olivas: linda Saliente, olivar de Zurita, y por los demás lados, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	150			
1.144	D. Ezequiel Fernández Sánchez, una tierra secano en la Cárcaba, de una fanega, seis celemines: linda Saliente, Ciriacio Velasco, y por los demás aires, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	225			
1.166	D. Eleuterio García Herrera, una tierra secano en la Boquineta, de una fanega y tres celemines: linda Saliente, la Barrera, y por los demás lados, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	200			
1.176	D. Esteban García, una viña secano en Valdelosillos, de siete celemines, con 175 cepas: linda Saliente, el sendero; Mediodía y Norte, cerros, y Poniente, camino.....	90			
1.222	D. Joaquín Marrán Soto, una viña blanca secano, en el Serranillo, de dos fanegas, seis celemines, con 700 cepas y 50 olivones: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Morata.....	240			
1.226	D. Calletano Martínez Roldán, una viña blanca secano, en el Serranillo, de una fanega, 10 celemines, con 594 cepas: linda Saliente, Francisco Medel; Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Morata.....	175			
1.231	D. Antonio Miranda, una tierra secano en Navalserón, de una fanega tres celemines: linda Saliente, Antonio Ortega; Mediodía, Hipólito Fernández; Poniente, Victoriano Roldán, y Norte, el camino.....	187 40			
1.243	D. Martín Núñez Martínez, una tierra secano en el Cigarral, de nueve celemines: linda Saliente, herederos de Justo Hernández; Mediodía, José Cas; Poniente, Teresa Arroyo, y Norte, Alenodoro Marcollat.....	120			
1.245	D. Juan Olivar Martínez, una viña blanca secano, en la Jara, de una fanega, tres celemines: linda Saliente, vecinos de Morata, y por los demás aires, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	120			
1.291	D. Lorenzo Rubio Marín, una tierra secano en la vereda del Quiñón, de una fanega y tres celemines, con 339 cepas: linda Saliente, José Domingo; Mediodía, la Laguna; Poniente, Felipe del Nevo, y Norte, la Casera.....	187 40			
1.295	D. Braulio Ruiz Rodríguez, una tierra secano, en Miravet, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, el Mojón, Mediodía, Poniente y Norte, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	225			
1.498	D. Luis Ruiz y Ruiz, una viña blanco secano, en los Cotonares, de una fanega y seis celemines, con 500 cepas: linda Saliente, el sendero, y por los demás aires, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	237 40			
1.301	D. Juan Pablo Ruiz, una tierra secano en la Vaquerita, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, Víctor Fernández Pastor, y por los demás lados, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	225			
1.318	D. Pascasio Sánchez García, una tierra secano en Miravet, de una fanega, nueve celemines: linda Saliente, el camino, y por los demás lados, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	260			
1.333	D. Bernardo Sánchez, una tierra secano, en la Cañada de la Fragua: linda Saliente, Indalecio Sánchez, y por los demás aires, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	225			
1.334	D. Claro Sánchez, una tierra secano en el corral de la Barrera, de una fanega: linda por todos lados, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	190			
1.336	D. Nicolás Sánchez, una tierra secano en la Barrera, de una fanega: linda Saliente, Indalecio Sánchez, y por los lados, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	150			
1.362	D. Antonio de la Torre Martínez, una décima parte de una viña tinta de riego, Mediodía, el Caz Alto, de tres celemines, con 77 cepas: linda Saliente, Domingo Villalobos; Mediodía, Julián Heras; Poniente, Francisco Segovia, y Norte, la Casera.....	160			

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 4 de Abril, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate:

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los Contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1886.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Chinchón á 17 de Febrero de 1895.—El Agente ejecutivo, Miguel Atienza.

Universidad central
SECRETARÍA GENERAL
Primera enseñanza

Habiéndose incluido en el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 14 del mes actual, relativo á las vacantes de Escuelas públicas de este distrito universitario que han de proveerse mediante concurso, la plaza de Maestro de una de las elementales de niños de Sigüenza, Guadalajara, por no haberse tenido presente una orden superior disponiendo que dicha plaza no se anuncie, el Ilustrísimo Sr. Rector se ha servido acordar con esta fecha que se excluya la referida vacante de las publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día antes citado.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid 23 de Marzo de 1895.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de lengua griega, vacante en la Universidad de Salamanca

Los Sres. D. José Bañares y Magán, D. Ruperto Ruiz de Valasco y Abad, Don Narciso Sentenach y Cabañas, D. Antonio Ripoll Cañellas, D. Tomás Serrano y Galvache, D. Justo Cuervo y Rodríguez Trellés, D. Carlos Martínez de Urbago y Martín, D. José Banquero y Feliu, D. Jerardo Benito y Corredera, D. Francisco Garzón Sevillano, D. Ignacio Olavide y Carrera, D. Melitón Salanueva, y Tafalla, y Don José Casado y García, opositores á dicha Cátedra, se servirán presentarse el día 16 del próximo mes de Abril, á las cinco de la tarde, en el salón de actos públicos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de proceder al sorteo de trineas, según previene el artículo 10 del Reglamento de oposiciones vigente.

Los opositores que no asistan ni escusen con causa legítima su ausencia del sorteo de trineas, se entenderá que renuncian á las oposiciones, conforme al artículo 14 del citado reglamento.

Así mismo se advierte á los opositores que no hayan presentado los documentos necesarios para poder tomar parte en esta oposición, lo hagan antes del día señalado para este acto.

Madrid 27 de Marzo de 1895.—El Presidente del Tribunal, Emilio Nieto.

Factorías Militares de Aranjuez

Debiendo adquirirse harina de todo pan, cebada, paja y leña, para Subsistencias, y aceite, petróleo y carbón para Utensilios, se convoca á un concurso de vendedores de artículos, que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo á las ocho de la mañana, para los artículos de Subsistencias y á las nueve para los de Utensilios; debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias y exhibir los vendedores muestras de los que ofrezcan.

Aranjuez 24 de Marzo de 1895.—El Comisario de Guerra, Juan Gómez.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 8 del mes entrante á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harina de flor todo pan, cebada, paja, avena, y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cañón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 25 de Marzo de 1895.—El Comisario de Guerra, Francisco Lorens.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio.